

BUIN, 02 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3140 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 879 de fecha 19 de octubre de 2022, de la Dirección Jurídica donde informa al Sr. Alcalde sobre sentencia y solicita decretar la rebaja de la deuda por concepto de Patente Profesional, por el periodo comprendido entre el primer semestre 2013 al primer semestre de 2019, ambas fechas inclusive, a nombre de Ana María Gárate Romero. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Sentencia dictada por el 1º Juzgado de Letras de Buin, Causa ROL C-712-2022, de fecha 29.08.2022.
- ◆ Certificado de Sentencia Definitiva, de fecha 17.10.2022, del 1º Juzgado de Letras de Buin, correspondiente a la Causa Rol C-712-2022.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Cúmplase la Sentencia de fecha 29 de agosto de 2022, Causa Rol N° C-712-2022, Caratulada "Gárate/Illustre Municipalidad de Buin"; que declara la prescripción extintiva para impetrar el cobro de los impuestos y derechos municipales por concepto de patente profesional, correspondientes al periodo comprendido entre el primer semestre de 2013 al primer semestre de 2019, ambos periodos inclusive, a nombre de **Ana María Gárate Romero**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Instrúyase a la Dirección correspondiente, para rebajar del sistema la deuda correspondiente al periodo antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Sentencia\Ana María Gárate Romero.doc